



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución

VISTO el expediente N° EX-2023-30646824- -GDEBA-DSTECMTRAGP por el que se propicia un Proyecto de Resolución, tendiente a prorrogar el plazo de vigencia de los *Pases Libres Multimodal*, las leyes nacionales N° 26.378 y N° 26.928 que aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo y el Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas, la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, que aprueba el “Régimen Jurídico Básico e Integral para Personas con Discapacidad”, la Ley N° 14.721, las Resoluciones N° 50/11 y N° 130/14 ambas de la ex Agencia Provincial del Transporte, N° 55/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte, N° 13/22 y N° 128/22 del Ministerio de Transporte, y el Decreto N° 382/22 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.592, establece en su artículo 22° (texto según Ley N° 14.968), la gratuidad del uso del transporte público intercomunal de pasajeros terrestre y fluvial para las personas con discapacidad, determinando en su reglamentación el Decreto N° 1.149/90 que el acceso a dicho beneficio se efectuará a través de un pase o credencial otorgado por la entonces Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte);

Que en cuanto al plazo de vigencia del mentado Pase, se señala que por Resolución N° 50/11, de la entonces Agencia Provincial de Transporte, se establece que: “...los pases habilitantes para los beneficiarios del régimen de gratuidad del transporte público

terrestre y fluvial de pasajeros, establecido por la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, deberán ser renovados en los plazos consignados como período de validez en los certificados oficiales de discapacidad; siendo el máximo de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento...”;

Que por Resolución N° 130/14 de la ex Agencia Provincial del Transporte, se aprobó la implementación del “*Sistema de Solicitud de Pases vía web*”, como plataforma informática para la emisión de las credenciales destinadas a garantizar el derecho de transporte público gratuito de las personas con discapacidad, aprobando asimismo el modelo de credencial otorgado bajo dicha modalidad, denominado “*Pase Libre Multimodal*”;

Que mediante la Ley Nacional N° 26.928 se creó el “*Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas*”, al cual la Provincia de Buenos Aires adhirió a través de la Ley N° 14.721;

Que por intermedio de la Resolución N° 55/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se instituyó al “*Pase Libre Multimodal*” como único instrumento válido para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en todos los servicios urbanos e interurbanos, para todos aquellos ciudadanos que por normativa vigente gocen de este derecho (art. 22°, Ley N° 10.592 y modificatorias, y el art. 5° Ley N° 26.928 - adhesión provincial por Ley N°14.721-), incluyendo de ese modo tanto a las personas con discapacidad, como a las personas transplantadas o en lista de espera para trasplante del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y con residencia permanente en el país;

Que en el marco del Decreto N° 260/20, que amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), la Agencia Nacional de Discapacidad prorrogó, a través de la Resolución N° 209/20, por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los *Certificados Únicos de Discapacidad (CUD)* emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431, y sus modificatorias, y N° 24.901, cuyo vencimiento haya operado entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que en consonancia con las medidas adoptadas por la citada Autoridad Nacional, en el contexto de la emergencia sanitaria y toda vez que el plazo de validez del “*Pase Libre Multimodal*” se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) o, de la Credencial INCUCAI, de acuerdo al beneficio, la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte- ha dispuesto la prórroga del plazo de vigencia de los “*Pases Libres Multimodal*” otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721) cuyos vencimientos operaran entre los años 2020 y 2021, por el término de un (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva;

Que, prosiguiendo con las medidas dispuestas, a través de la Resolución N° 806/22 de la Agencia Nacional de Discapacidad, se estableció una nueva prórroga por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, para los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive;

Que conforme ello, mediante Resolución N° 13/22 de este Ministerio, se prorrogó por el término de UN (1) año, contados desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva, el plazo de vigencia de los “*Pases Libres Multimodal*”, otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyos vencimientos hubieren operado entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;

Que de acuerdo a la Resolución N° 128/22 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se prorrogó el plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, cuyos vencimientos hubieren operado entre el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2022, por el término de un (1) año, contados desde el vencimiento consignado en la credencial;

Que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), mediante la Resolución N° 186/23, resolvió prorrogar por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, con vencimiento entre el 1° de enero 2023 y el 31 de diciembre de 2023, inclusive;

Que por consiguiente, dicha normativa extendió las prórrogas dispuestas por las Resoluciones N° 1.919/21 y N° 806/22, por el término de un (1) año, computado a partir de su vencimiento;

Que, en consonancia con lo precedentemente expuesto, es menester en esta instancia propiciar el establecimiento de una nueva prórroga del plazo de validez de las credenciales del “*Pase Libre Multimodal*” que operen entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 inclusive, atento a las medidas adoptadas por el Orden Nacional y referidas anteriormente;

Qué asimismo, deviene necesario extender por el término de un (1) año, contado a partir de su vencimiento, las prórrogas que fueran dispuestas por los artículos 1° de las Resoluciones N°13/22 y N° 128/22 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, mediante Ley N° 15.309 se modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo

Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32° bis;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309), y 22 (Texto según Ley 14.968) de la Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1.149/90 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 2964/99, 2744/04 y 1984/06) y el Decreto N° 382/22”;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de vigencia de los *Pases Libres Multimodal*, expedidos en el marco de la Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyos vencimientos operen entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 inclusive, por el término de un (1) año, contado desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva.

ARTÍCULO 2°. Extender por el término de un (1) año, a partir de su vencimiento, las prórrogas dispuestas por los artículos 1 de las Resoluciones N° 13/22 y N° 128/22 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, incorporar al SINDMA, comunicar al Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, ambos de la Provincia de Buenos Aires, al CO.PRO.DIS, al CUCAIBA, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.